COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 29.2.2024
COM(2024) 30 final

2024/0049 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Alemania (EGF/2023/003 DE/Vallourec)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONTEXTO DE LA PROPUESTA

1. Las normas aplicables a las contribuciones financieras del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) se establecen en el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013[1].

2. El 15 de noviembre de 2023, Alemania presentó la solicitud «EGF/2023/003 DE/Vallourec» para recibir una contribución financiera del FEAG, a raíz de los despidos en Vallourec [Vallourec Deutschland GmbH (VAD)], en Alemania.

3. Tras evaluar la solicitud, la Comisión ha llegado a la conclusión de que, con arreglo a todas las disposiciones aplicables del Reglamento (UE) 2021/691, se cumplen las condiciones para conceder una contribución financiera del FEAG.

RESUMEN DE LA SOLICITUD

Solicitud de contribución del FEAG	EGF/2023/003 DE/Vallourec
Estado miembro	Alemania
Regiones afectadas (nivel NUTS[2] 2)	DEA1 (Düsseldorf)
Fecha de presentación de la solicitud	15 de noviembre de 2023
Fecha de acuse de recibo de la solicitud	15 de noviembre de 2023
Fecha de solicitud de información adicional	29 de noviembre de 2023
Plazo para la presentación de la información adicional	20 de diciembre de 2023
Plazo para completar la evaluación	8 de marzo de 2024
Criterio de intervención	Artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691
Empresa principal	Vallourec (Vallourec Deutschland GmbH (VAD))
Número de empresas afectadas	1
Sectores de actividad económica (División de la NACE Rev. 2)[3]	División 24 (Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones)
Período de referencia (cuatro meses):	26 de abril de 2023 a 26 de agosto de

[1] DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

[2] Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 270 de 24.10.2019, p. 1).

[3] DO L 393 de 30.12.2006, p. 1.

	2023
Número de despidos durante el período de referencia	1 518
Número total de beneficiarios admisibles	1 518
Número total de beneficiarios previstos	835
Presupuesto para servicios personalizados (en EUR)	4 783 057
Presupuesto para la intervención del FEAG[4] (en EUR)	191 322
Presupuesto total (en EUR)	4 974 379
Contribución del FEAG (60 %) (en EUR)	2 984 627

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD

Procedimiento

4. Alemania presentó la solicitud EGF/2023/003 DE/Vallourec el 15 de noviembre de 2023, dentro del plazo de doce semanas a partir de la fecha en la que se cumplió el criterio de intervención del artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691. La Comisión acusó recibo de la solicitud en la misma fecha y pidió información adicional a Alemania el 29 de noviembre de 2023. La información adicional se facilitó en un plazo de quince días laborables. El 8 de marzo de 2024 termina el plazo de cincuenta días laborables a partir de la recepción de la solicitud completa en el cual la Comisión debe finalizar su evaluación para determinar si la solicitud cumple las condiciones para la concesión de una contribución financiera.

Admisibilidad de la solicitud

Empresas y beneficiarios afectados

5. La solicitud se refiere a 1 518 trabajadores despedidos que han cesado en sus actividades en Vallourec [Vallourec Deutschland GmbH (VAD)]. Esta empresa opera en el sector económico clasificado en la división 24 (Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones) de la NACE Rev. 2. Los despidos efectuados por la empresa se encuentran en la región NUTS 2 de Düsseldorf (DEA1).

Criterios de intervención

6. Alemania presentó la solicitud con arreglo al criterio de intervención del artículo 4, apartado 2, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691, a saber, el cese de actividad, durante un período de referencia de cuatro meses, de al menos 200 trabajadores despedidos de una empresa de un Estado miembro, incluidos trabajadores despedidos de proveedores o transformadores de los productos de dicha empresa o trabajadores por cuenta propia cuya actividad haya cesado.

7. El período de referencia de cuatro meses para la solicitud abarca del 26 de abril de 2023 al 26 de agosto de 2023. Durante el período de referencia se despidió a 1 518 trabajadores en Vallourec.

[4] De conformidad con el artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691.

Cálculo de los despidos y del cese de actividad

8. De conformidad con el artículo 6, párrafo primero, letra a), en relación con el artículo 5, párrafo primero, letra c), del Reglamento (UE) 2021/691, el cese de las actividades de los 1 518 trabajadores despedidos durante el período de referencia se ha calculado a partir de la fecha en que el empleador comunique oficialmente y por escrito a la autoridad pública competente los proyectos de despido colectivo, de conformidad con el artículo 3, apartado 1, de la Directiva 98/59/CE del Consejo[5]. Alemania confirmó, antes de la fecha en que la Comisión terminó su evaluación, que esos 1 518 despidos se habían efectuado realmente.

Beneficiarios admisibles

9. El número total de beneficiarios admisibles es de 1 518.

Descripción de los hechos que dieron lugar a los despidos y al cese de actividad

10. El hecho que llevó a estos despidos fue el cierre de las instalaciones de producción de la empresa debido a la globalización.

11. La empresa Vallourec Deutschland GmbH (VAD) es la filial alemana de Vallourec S.A, Francia. La empresa fabricaba tubos de acero sin soldadura laminados en caliente en sus dos plantas de laminación de acero en Alemania, situadas en las ciudades vecinas de Düsseldorf y Mülheim an der Ruhr. Las plantas de laminación de acero, anteriormente conocidas como Mannesmannröhren-Werke AG, se fundaron en 1899 y 1966, respectivamente.

12. La empresa había informado de pérdidas desde 2014 y, en consecuencia, respondió con varias medidas de reestructuración y reducción de tamaño. En 2018 se puso en marcha el plan de recuperación de VAD, con el objetivo de lograr ahorros sustanciales para 2020. A pesar de algunos éxitos, la situación económica tras la pandemia de COVID-19 dio lugar a nuevas dificultades para las fábricas de tubos alemanas. Desde 2015 se han perdido más de 1 400 puestos de trabajo debido a la reestructuración.

13. El 17 de noviembre de 2021, el consejo de supervisión de Vallourec S.A. decidió vender las fábricas de tubos alemanas y deslocalizar la producción a Brasil.

14. A pesar de que Vallourec S.A. recibió ofertas de compradores potenciales, ninguna de ellas era viable. El 18 de mayo de 2022, el consejo de supervisión declaró que todos los intentos de vender los centros de producción habían fracasado. Esto significó el cierre definitivo de los centros, ya que no se pudo encontrar ningún sucesor para la explotación de las instalaciones.

15. La producción continuará hasta que finalice el proceso de deslocalización. Por lo tanto, se decidió cerrar los centros en tres fases. Un primer lote de trabajadores abandonó la empresa antes del 1 de enero de 2024, un segundo lote la dejará antes del 1 de julio de 2024 y el tercer lote lo hará a más tardar el 1 de enero de 2025.

16. La empresa continuará sus actividades en Alemania, pero solo como empresa de venta.

[5] Directiva 98/59/CE del Consejo, de 20 de julio de 1998, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros que se refieren a los despidos colectivos (DO L 225 de 12.8.1998, p. 16).

Impacto previsto de los despidos en la economía y el empleo a escala local, regional o nacional

17. Se prevé que los despidos tengan graves repercusiones negativas en la economía local. La región metropolitana de Rin-Ruhr es la región metropolitana más poblada de Alemania, que comprende tanto la zona del Ruhr, región tradicional de la minería del carbón y la siderurgia, como las ciudades situadas a orillas del Rin. Los mercados laborales locales dentro de la región varían mucho.

18. La ciudad de Mülheim an der Ruhr forma parte de la zona del Ruhr, una región industrial que se enfrenta a cambios estructurales desde la década de los sesenta. En la ciudad, el empleo en el sector de la fabricación está en declive. El sector de la fabricación de metales ha sufrido una pérdida de más del 21 % de los puestos de trabajo en los últimos cinco años[6]. La tasa de desempleo del 8,0 % (diciembre de 2023) es elevada, también en comparación con otras ciudades de la zona del Ruhr. Alrededor del 74 % de los desempleados no poseen ninguna cualificación profesional, y más del 50 % de los desempleados llevan más de un año sin empleo.

19. La ciudad vecina de Düsseldorf se caracteriza por un alto índice de empleo en el sector terciario, que acapara el 88 % del total de los puestos de trabajo. Solo el 11 % de la mano de obra trabaja en el sector secundario. Estos puestos de trabajo de producción están en declive, especialmente en la fabricación de metales. El desempleo en Düsseldorf afecta principalmente a personas que carecen de cualificaciones profesionales formales. Alrededor del 60 % de los desempleados entran en esta categoría. Más de un tercio de los desempleados no tenían empleo durante más de un año.

20. Según las previsiones de los Servicios Públicos de Empleo, basadas en las cifras de desempleo de septiembre de 2023, los despidos en VAD causarían un aumento del 11,6 % de la tasa de desempleo en Mülheim; en la ciudad de Düsseldorf, que es mucho más grande, este aumento sería del 5,6 %. Los perfiles de los trabajadores despedidos no se ajustan a las capacidades demandadas en el mercado laboral. La mayoría de los trabajadores afectados se encuentran en una fase avanzada de su carrera profesional, tras haber trabajado para Vallourec durante mucho tiempo, y presentan bajos niveles de cualificaciones formales, así como, en general, cualificaciones y competencias bastante obsoletas. Por lo tanto, mejorar y actualizar las capacidades profesionales de los trabajadores para responder a la demanda de puestos de trabajo cualificados por el mercado laboral será un reto, en particular teniendo en cuenta el elevado número de personas despedidas al mismo tiempo.

Aplicación del Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración

21. Alemania ha descrito cómo se han tenido en cuenta las recomendaciones formuladas en el Marco de Calidad de la UE para la Anticipación del Cambio y la Reestructuración:Directamente después de la decisión de cerrar las fábricas de tubos, la dirección de la empresa y los representantes de los trabajadores iniciaron negociaciones para un plan social y, en particular, para la creación de una empresa de transferencia.

22. Según las autoridades alemanas, la empresa responsable de los despidos no tiene ninguna obligación de crear una empresa de transferencia ni de contribuir a su

[6] Ha de tenerse en cuenta que la anterior solicitud de contribución del FEAG por Alemania (EGF/2020/003 DE/GMH Guss) se refería a despidos en Mülheim an der Ruhr y en el mismo sector.

creación. Sin la participación de la empresa responsable de los despidos, no se creó ninguna empresa de transferencia. Si la empresa responsable de los despidos ofrece participar, y si los interlocutores sociales están de acuerdo en la creación de una empresa de transferencia, el Derecho social alemán establece la base jurídica (§ 110 y § 111, SGB III).

23. Las partes negociadoras acordaron crear una empresa de transferencia para cada lote de despidos. Se encargó a una agencia de transferencia la creación de estas empresas de transferencia. La agencia de transferencia inició su labor el 17 de abril de 2023. Como preparación de la transferencia de los trabajadores a las empresas de transferencia, dicha agencia comenzó con las medidas iniciales de elaboración de perfiles el 4 de octubre de 2023.

24. En cuanto a las actividades emprendidas para ayudar a los trabajadores despedidos, Alemania ha informado de que la empresa también ofreció un plan de jubilación anticipada para los trabajadores nacidos en 1966 o antes, así como planes de cese voluntario para las personas que podrían no necesitar más asistencia para encontrar un nuevo empleo.

Complementariedad con acciones financiadas con fondos nacionales o de la Unión

25. Alemania ha confirmado que las medidas descritas a continuación que reciban una contribución financiera del FEAG no recibirán contribución financiera alguna de otros instrumentos financieros de la Unión.

26. El paquete coordinado de servicios personalizados complementa las acciones financiadas por otros fondos nacionales y privados, como las ofrecidas por la empresa de transferencia.

Procedimientos para consultar a los beneficiarios previstos o a sus representantes, o a los interlocutores sociales, así como a las autoridades locales y regionales

27. Alemania ha señalado que el paquete coordinado de servicios personalizados se ha elaborado en consulta con los interlocutores sociales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7, apartado 4, del Reglamento (UE) 2021/691. El contratista tercero encargado de la creación de la empresa de transferencia y las autoridades alemanas abordaron enseguida las vías para intensificar y ampliar el conjunto de medidas con la ayuda del FEAG.

28. Desde noviembre de 2022, la autoridad alemana de gestión del FEAG entabló conversaciones con la empresa responsable de los despidos, el contratista tercero encargado de crear la empresa de transferencia, el Servicio Público de Empleo y las autoridades competentes del Estado federado de Renania del Norte-Westfalia sobre una posible solicitud del FEAG. El 13 de febrero de 2023 se acordó un plan de acción común durante una mesa redonda en la que participaron el contratista tercero, la autoridad de gestión del FEAG, el Servicio Público de Empleo, la empresa responsable de los despidos y los representantes de los trabajadores. Se consultó a los representantes de los sindicatos y se les invitó a participar en la mesa redonda, cosa que no pudieron hacer debido a otros compromisos.

Beneficiarios previstos y medidas propuestas

Beneficiarios previstos

29. Se calcula que 835 trabajadores despedidos participarán en las medidas. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra f), del Reglamento (UE) 2021/691, el

desglose facilitado de estos trabajadores por género, grupo de edad y nivel educativo es el siguiente:

Categoría		Número de beneficiarios previstos	
Género	Masculino:	798	(95,6 %)
	Femenino:	37	(4,4 %)
	No binario:	0	(0 %)
Grupo de edad	Menos de 30 años:	53	(6,4 %)
	30-54 años:	614	(73,5 %)
	Más de 54 años:	168	(20,1 %)
Nivel educativo	Educación secundaria baja o inferior[7]:	77	(9,2 %)
	Educación secundaria alta[8] o educación postsecundaria no terciaria[9]:	667	(79,9 %)
	Educación terciaria[10]:	91	(10,9 %)

Medidas propuestas

30. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra h), del Reglamento (UE) 2021/691, el paquete coordinado personalizado que debe proporcionarse a los trabajadores despedidos consta de las siguientes medidas:

– Medidas de mejora de las capacidades: Estas se ofrecen tras la elaboración de perfiles y entrevistas de orientación profesional, en consonancia con los intereses profesionales personales y las demandas del mercado laboral. Los cursos pueden impartirse individualmente o en grupo. Teniendo en cuenta que el 30 % de los trabajadores despedidos son de origen migrante, se ofrecerán cursos de alemán a los participantes con un escaso dominio de esta lengua. Para los participantes con un bajo nivel de capacidades digitales, se ofrecerán cursos especializados de capacidades digitales básicas. Los participantes que accedan a un empleo pueden seguir participando en estas medidas.

– Asesoramiento y orientación profesional / medidas de activación: Sobre la base de las entrevistas iniciales de elaboración de perfiles, los orientadores profesionales informarán sobre la evolución del mercado laboral y las posibles trayectorias profesionales, y proporcionarán a los solicitantes ayuda y apoyo

7 CINE 0-2.
8 CINE 3.
9 CINE 4.
10 CINE 5-8.

para fomentar su motivación e inspiración. Se animará a los trabajadores a mejorar sus capacidades o adquirir otras nuevas, así como a participar en medidas de educación y formación destinadas a encontrar un nuevo empleo. Esto se respalda con el uso de pruebas de aptitud y personalidad. También habrá foros en forma de grupos de homólogos y talleres, asistidos por un facilitador, que ayudarán a los participantes a intercambiar ideas y reflexionar sobre sus experiencias. Algunos grupos de homólogos se centran en participantes con aspectos en común, como ser madres solteras o participantes de más edad. Estas ofertas irán acompañadas de un paquete digital específico de medidas de asistencia en forma de aplicación para teléfonos inteligentes. Se prestará especial atención a las medidas destinadas a estabilizar y mejorar la salud física y mental de los participantes.

– Servicios de asesoramiento para la creación de empresas: Incluye un paquete de servicios de asesoramiento para las personas interesadas en crear su propia empresa. Estos servicios incluirán medidas personalizadas de orientación adaptadas al individuo, así como sesiones de asesoramiento en grupo.

– Subvenciones para la creación de empresas: Estas subvenciones se ofrecerán a quienes decidan crear su propia empresa. Las subvenciones pueden utilizarse para inversiones en equipos, pero también para el alquiler de locales comerciales o para otras labores de asistencia o formación durante la fase de puesta en marcha.

– Asistencia en la búsqueda de empleo: Los exploradores profesionales de puestos de trabajo contribuirán a localizar posibles empleos vacantes que todavía no se hayan publicado, y que puedan resultar adecuados para los trabajadores elegibles. Además, se organizarán diversos eventos para la búsqueda de empleo, como las ferias de empleo.

– Incentivos para la mejora de las capacidades: Estos incentivos pueden pagarse en caso de participación satisfactoria en determinadas medidas. La utilización de incentivos y los importes que se paguen dependerán del tipo, el nivel y la duración de la medida.

– Otros incentivos: Estos incentivos se centrarán principalmente en la integración de los participantes en el mercado de trabajo y podrán pagarse en forma de prima por aceptar un empleo durante el período de vigencia de la empresa de transferencia o en forma de complementos salariales. Tales complementos tienen como finalidad ofrecer un incentivo para la aceptación de un nuevo empleo, incluso si el salario de ese nuevo empleo es inferior al del empleo anterior.

– Asignación de formación: El pago empieza el día en que la persona se incorpora a la empresa de transferencia y termina en el momento en que abandona esta empresa. La participación en medidas activas de empleo es un requisito para recibir una asignación.

31. Competencias digitales básicas (*Digitale Grundqualifizierung*): Esta medida fomenta la difusión de las capacidades necesarias en la era industrial digital, como exige el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/691. Se dirige especialmente a los participantes con capacidades digitales inexistentes o muy escasas. Los participantes dispondrán de ordenadores portátiles para que puedan seguir el curso y practicar en

casa. Se prestará especial atención a las competencias aplicadas que ayudan a los participantes a utilizar herramientas de internet para la búsqueda de empleo.

32. Por lo que se refiere a la difusión de las capacidades necesarias en una economía eficiente en el uso de los recursos, también exigida por el artículo 7, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/691, Alemania declara que el proveedor de servicios externo encargado de gestionar las empresas de transferencia está obligado, mediante acuerdo contractual, a garantizar la difusión de tales capacidades como principio horizontal en toda la gama de medidas ofrecidas. Se prestará más atención a la promoción de puestos de trabajo que ayuden a catalizar la descarbonización de la economía, como los de ingenieros de locomotoras.

33. Las acciones propuestas, aquí descritas, constituyen medidas de política activa del mercado laboral que entran dentro de las acciones subvencionables contempladas en el artículo 7 del Reglamento (UE) 2021/691. Estas acciones no sustituyen a las medidas pasivas de protección social.

34. Alemania ha informado de las actividades ya emprendidas para ayudar a los trabajadores despedidos. El primer grupo de trabajadores perdió efectivamente sus puestos de trabajo el 31 de diciembre de 2023. Mientras que las primeras medidas de cribado se ofrecieron antes del despido, los trabajadores despedidos podrían beneficiarse de toda la serie de medidas ofrecidas por la empresa de transferencia a partir del 1 de enero de 2024.

35. Alemania ha proporcionado la información requerida sobre las medidas que son obligatorias para la empresa afectada en virtud de la legislación nacional o con arreglo a convenios colectivos. De conformidad con el artículo 9, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/691, Alemania ha confirmado que una contribución financiera del FEAG no sustituirá a tales medidas.

Presupuesto estimado

36. Los costes totales estimados ascienden a 4 974 379 EUR, e incluyen gastos de servicios personalizados por valor de 4 783 057 EUR y gastos de actividades preparatorias, de gestión, de información y publicidad y de control y presentación de informes por valor de 191 322 EUR.

37. La contribución financiera total solicitada al FEAG asciende a 2 984 627 EUR (el 60 % de los costes totales).

38. De conformidad con el artículo 8, apartado 7, letra m), del Reglamento (UE) 2021/691, Alemania ha especificado que la prefinanciación y la cofinanciación nacionales corren a cargo del presupuesto federal y de la Bundesagentur für Arbeit (Servicio Público de Empleo).

Medidas	Número estimado de participantes	Coste estimado por participante (en EUR)[11]	Costes totales estimados (en EUR)[12]
Servicios personalizados [medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra a), del Reglamento (UE) 2021/691]			

[11] Para evitar decimales, se han redondeado los costes estimados por trabajador. No obstante, el redondeo no repercute en el coste total de cada medida, que se mantiene como en la solicitud presentada por Alemania.

[12] Los totales no se corresponden debido al redondeo.

Medidas de capacitación (Qualifizierungsmaßnahmen)	425	3 681	1 564 456
Asesoramiento y orientación profesional / medidas de activación (Berufsorientierung und -beratung / Aktivierungsmaßnahmen)	835	793	662 617
Servicios de asesoramiento para la creación de empresas (Existenzgründungsberatung)	18	2 187	39 369
Subvenciones para la creación de empresas (Existenzgründungsförderung)	18	21 871	393 685
Asistencia en la búsqueda de empleo (Beratung und Stellenakquise)	835	538	449 649
Subtotal (a): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	–		3 109 776 (65,02 %)
Asignaciones e incentivos [medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra b), del Reglamento (UE) 2021/691]			
Incentivos de capacitación (Weiterbildungsprämien)	250	787	196 843
Otros incentivos (Weitere Prämien)	120	3 280	393 685
Asignación de formación (Transferkurzarbeitergeld)	835	1 296	1 082 753
Subtotal (b): Porcentaje del paquete de servicios personalizados:	–		1 673 281 (34,98 %)
Actividades con arreglo al artículo 7, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691.			
1. Actividades de preparación	–		28 698
2. Gestión	–		95 661
3. Información y publicidad	–		9 566
4. Control y presentación de informes	–		57 397
Subtotal (c): Porcentaje de los costes totales:	–		191 322 (3,85 %)
Costes totales (a + b + c):	–		4 974 379
Contribución del FEAG (60 % de los costes totales)	–		2 984 627

39. Los costes de las medidas que figuran en el cuadro anterior como medidas con arreglo al artículo 7, apartado 2, párrafo segundo, letra b), del Reglamento (UE) 2021/691 no superan el 35 % de los costes totales del paquete coordinado de servicios personalizados. Alemania ha confirmado que estas medidas están

condicionadas a la participación activa de los beneficiarios previstos en las actividades de búsqueda de empleo o de formación.

40. De conformidad con el artículo 7, apartado 2, párrafo cuarto, del Reglamento (UE) 2021/691, Alemania confirmó que los costes de las inversiones para el empleo por cuenta propia, para crear empresas y para su compra por parte de los trabajadores no superarán los 22 000 EUR por beneficiario.

Período de admisibilidad del gasto

41. Alemania empezó a suministrar servicios personalizados a los beneficiarios previstos el 1 de diciembre de 2023. Por consiguiente, los gastos de las medidas cumplirán los requisitos de admisibilidad para una contribución financiera del FEAG desde el 1 de diciembre de 2023 hasta 24 meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.

42. Alemania empezó a incurrir en gastos administrativos de ejecución del FEAG el 1 de enero 2023. Por tanto, los gastos para las actividades preparatorias, gestión, información y publicidad, control y presentación de informes podrán optar a una contribución financiera del FEAG desde el 1 de enero de 2023 hasta 31 meses después de la fecha de entrada en vigor de la Decisión de financiación.

Sistemas de gestión y control

43. La solicitud contiene una descripción del sistema de gestión y control exigido con arreglo al artículo 23 del Reglamento (UE) 2021/691, que especifica las responsabilidades de los organismos participantes. Alemania ha notificado a la Comisión que la contribución financiera será gestionada por los mismos organismos del Ministerio Federal de Trabajo y Asuntos Sociales (Bundesministerium für Arbeit und Soziales) que administran el Fondo Social Europeo (FSE). Mientras que el «Gruppe Europäische Fonds für Beschäftigung» actúa como autoridad de gestión, la «Organisationseinheit Prüfbehörde», independiente desde el punto de vista organizativo, es la autoridad de control de estos fondos. Estas entidades también administraron las anteriores contribuciones del FEAG a Alemania. Algunas de las funciones de la autoridad de gestión del FEAG se han delegado de forma permanente al SPE mediante un acuerdo administrativo.

Compromisos contraídos por el Estado miembro afectado

44. Alemania ha proporcionado todas las garantías necesarias con respecto a lo siguiente:

– se respetarán los principios de igualdad de trato y de no discriminación en el acceso a las medidas propuestas y su aplicación;

– se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación nacional y de la UE sobre despidos colectivos;

– Vallourec, que ha continuado con sus actividades después de los despidos, ha cumplido con sus obligaciones legales y ha atendido a sus trabajadores en consecuencia;

– se evitará toda doble financiación;

– y la contribución financiera del FEAG cumplirá las normas procedimentales y de fondo de la Unión sobre las ayudas estatales.

REPERCUSIONES PRESUPUESTARIAS

Propuesta presupuestaria

45. El FEAG no rebasará un importe anual máximo de 186 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027[13].

46. Tras examinar la solicitud con respecto a las condiciones establecidas en el artículo 13, apartados 1 y 2, del Reglamento (UE) 2021/691, y teniendo en cuenta el número de beneficiarios previstos, las medidas propuestas y los costes estimados, la Comisión propone movilizar el FEAG por un importe de 2 984 627 EUR, que representa el 60 % de los costes totales de las medidas propuestas, a fin de proporcionar una contribución financiera a la solicitud.

47. La Decisión de movilización del FEAG propuesta será adoptada conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo, de conformidad con lo establecido en el artículo 15, apartado 1, párrafo primero, segunda frase, del Reglamento (UE) 2021/691 y en el apartado 9 del Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[14].

Actos conexos

48. Al mismo tiempo que presenta esta propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo una propuesta de transferencia a la línea presupuestaria correspondiente por un importe de 2 984 627 EUR.

49. Al mismo tiempo que adoptó la presente propuesta de Decisión de movilización del FEAG, la Comisión adoptó una decisión sobre una contribución financiera que constituye una decisión de financiación en el sentido del artículo 110 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046[15]. La decisión de financiación entrará en vigor en la fecha en que el Parlamento Europeo y el Consejo notifiquen a la Comisión la aprobación de la transferencia presupuestaria, con arreglo al artículo 15, apartado 2, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2021/691.

---

13 DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11.

14 DO L 433 I de 22.12.2020, p. 29.

15 Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) n.º 1296/2013, (UE) n.º 1301/2013, (UE) n.º 1303/2013, (UE) n.º 1304/2013, (UE) n.º 1309/2013, (UE) n.º 1316/2013, (UE) n.º 223/2014 y (UE) n.º 283/2014 y la Decisión n.º 541/2014/UE y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) n.º 966/2012 (DO L 193 de 30.7.2018, p. 1).

2024/0049 (BUD)

Propuesta de

DECISIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

relativa a la movilización del Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos en respuesta a una solicitud de Alemania (EGF/2023/003 DE/Vallourec)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/691 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021, relativo al Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1309/2013[16], y en particular su artículo 15, apartado 1, párrafo primero,

Visto el Acuerdo Interinstitucional, de 16 de diciembre de 2020, entre el Parlamento Europeo, el Consejo de la Unión Europea y la Comisión Europea sobre disciplina presupuestaria, cooperación en materia presupuestaria y buena gestión financiera, así como sobre nuevos recursos propios, en particular una hoja de ruta para la introducción de nuevos recursos propios[17], y en particular su apartado 9,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) El Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos (FEAG) tiene por objeto demostrar la solidaridad y promover un empleo digno y sostenible en la Unión apoyando a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que hayan cesado en su actividad en caso de reestructuraciones importantes, y ayudándolos a recuperar un empleo digno y sostenible lo antes posible.

(2) El FEAG no puede rebasar un importe anual máximo de 186 millones EUR (a precios de 2018), de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo[18] y en el artículo 16 del Reglamento (UE) 2021/691.

(3) El 15 de noviembre de 2023, Alemania presentó una solicitud de movilización del FEAG, de conformidad con el artículo 8, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/691, en relación con los despidos de trabajadores de la empresa Vallourec [Vallourec Deutschland GmbH (VAD)], perteneciente al sector económico clasificado en la división 24 (Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones) de la nomenclatura estadística de actividades económicas en la Comunidad Europea (NACE) Rev. 2[19], y situada en la región de nivel 2 de la nomenclatura común de

[16] DO L 153 de 3.5.2021, p. 48.

[17] DO L 433 I de 22.12.2020, p. 29.

[18] Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2021-2027 (DO L 433 I de 22.12.2020, p. 11).

[19] Reglamento (CE) n.º 1893/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 2006, por el que se establece la nomenclatura estadística de actividades económicas NACE Revisión 2 y por

unidades territoriales estadísticas (NUTS)[20] de Düsseldorf (DEA1), en Alemania. La solicitud se completó con información adicional aportada de conformidad con el artículo 8, apartado 5, del Reglamento (UE) 2021/691. Se considera que esta solicitud cumple las condiciones para que se conceda una contribución financiera del FEAG con arreglo a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2021/691, sobre la base de la evaluación realizada por la Comisión en la propuesta de Decisión de movilización del Parlamento Europeo y del Consejo[21].

(4) Procede, por tanto, movilizar el FEAG para asignar una contribución financiera por un importe de 2 984 627 EUR en respuesta a la solicitud presentada por Alemania.

(5) Con el fin de reducir al mínimo el tiempo necesario para movilizar el FEAG, la presente Decisión debe aplicarse a partir de la fecha de su adopción.

HAN ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el marco del presupuesto general de la Unión para el ejercicio financiero 2024, se movilizará el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización para Trabajadores Despedidos con el fin de proporcionar la cantidad de 2 984 627 EUR en créditos de compromiso y de pago.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Será aplicable a partir de [la fecha de su adopción] [*].

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo	*Por el Consejo*
La Presidenta / El Presidente	*La Presidenta / El Presidente*

el que se modifica el Reglamento (CEE) n.º 3037/90 del Consejo y determinados Reglamentos de la CE sobre aspectos estadísticos específicos (DO L 393 de 30.12.2006, p. 1).

[20] Reglamento Delegado (UE) 2019/1755 de la Comisión, de 8 de agosto de 2019, que modifica los anexos del Reglamento (CE) n.º 1059/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece una nomenclatura común de unidades territoriales estadísticas (NUTS) (DO L 270 de 24.10.2019, p. 1).

[21] COM(2024) 30.

[*] La fecha la insertará el Parlamento antes de la publicación en el DO.